

revis-26-

Recurso No. 480-2012

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.

Quito. Lunes 29 de febrero del 2016, Las 16h26.-----

VISTOS: La Abg. Tannia Patricia Loyola Moreano, quien comparece ofreciendo poder o ratificación de gestiones por parte del Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, presenta el 29 de febrero de 2016 ante esta Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra del Auto emitido el 02 de febrero de 2016, dentro del recurso de casación No. 480-2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS PRONACA S.A. y al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. No se envía el juicio No. 21938-2004 sustanciado ante la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario N°. 2 con sede en Guayaquil, por cuanto, según consta de la Razón de remisión que obra de fojas 15 del cuaderno de esta Sala, el mismo ha sido devuelto el 10 de febrero de 2016; en tal virtud, oficiese a dicho Tribunal a fin de que se lo remita a la Corte Constitucional, para los efectos correspondientes. Notifíquese y cúmplase.-

DR. DARÍO VELÁSTEGUI ENRÍQUEZ
CONJUEZ NACIONAL

Certifico:

ABG. ALEJANDRA MORALES NAVARRETE
SECRETARIA RELATORA